



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04-2023-MDS

Salaverry, 28 de febrero del 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;



En Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 28 de febrero del 2023, Oficio N°005-2023-LDDFS de fecha 06 de febrero del 2023, Informe N°46-2023-SGEDCRHYE-MDS de fecha 16 de febrero, Oficio N° 013-2023-S.G.P.V-MDS de fecha 21 de febrero del 2023, Oficio N° 006-2023-SGPV-MDS de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 0020-2023-SGPV-MDS de fecha 23 de febrero del 2023, Resolución N° 065-2021-MDS; Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022; Informe N° 03-2023-MDCE/A de fecha 23 de febrero del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, con mediante Oficio N°005-2023-LDDFS de fecha 06 de febrero del 2023 el Presidente del Directorio de la Liga de Fútbol de Salaverry solicita apoyo de uniformes y arbitraje, informando que el inicio del campeonato de fútbol del año 2023 se dará el domingo 26 de febrero, por lo que solicitan a la Municipalidad Distrital de Salaverry el apoyo con los equipos participantes (09 equipos) con los uniformes y el pago de arbitraje durante el torneo para lo cual adjuntan costos de elaboración de uniformes y costo de arbitraje por partido para todo el campeonato, por el monto total de S/. 15.040.

Que, mediante Informe N°46-2023-SGEDCRHYE-MDS de fecha 16 de febrero, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos concluye que visto el expediente es importante apoyar al deporte porque mejorar las destrezas y habilidades de niños, jóvenes y adultos que lo practican una disciplina como es el fútbol por lo que es necesaria su difusión.

Que, mediante Oficio N° 013-2023-S.G.P.V-MDS de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal derivó el expediente al Presidente del Directorio de la Liga Distrital de Fútbol de Salaverry, solicitándole subsane las observaciones de acuerdo a la Directiva de Procedimiento para el Otorgamiento de Subvencione y Donaciones efectuadas y/o recibidas de la Municipalidad Distrital de Salaverry aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°065-2021- MDS de fecha 01 de junio del 2021.

Que, mediante Oficio N° 006-2023-SGPV-MDS de fecha 23 de febrero del 2023 emitido por el presidente de la Liga de Fútbol de Salaverry, donde traslada y levanta las observaciones, las mismas que son 1. Declaración Jurada sin fines de lucro por ser una organización de base, de acuerdo a sus estatutos, 2. Actividades Realizadas y relacionas con el desarrollo en beneficio del distrito de Salaverry.

Que, mediante Informe N° 0020-2023-SGPV-MDS de fecha 23 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal concluye que la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Salaverry, ha subsanado los requisitos emitidos a través del Oficio N°013-2023-GPV-MDS, por lo que a la fecha viene cumplimiento con los requisitos establecidos, por lo que recomienda que se siga con el trámite de a la directiva de subvenciones.

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry"



Que el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales y acuerdo de concejo para el caso de personas jurídicas.

Que, el artículo 08 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry" inciso 5. Establece que el Importe Máximo Anual a otorgarse por beneficio es equivalente de dos (2) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigentes, salvo casos de extrema necesidad y urgencias calificadas por la Municipalidad.

Que, el artículo 08 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry" inciso 4.- prescribe "*las personas jurídicas u organizaciones de base podrán solicitar UNA subvención solo si se trata de una institución sin fines de lucro*"; por ende al haber solicitado durante el presente año lectivo y de presentarse una solicitud de manera adicional su procedencia resultará inviable debido a que se está empleando una de las condiciones de las subvenciones.



Que, mediante Informe N° 03-2023-MDCE/A de fecha 23 de febrero del 2023 se traslada al despacho del concejo municipal el expediente en mención para su consideración y aprobación, por encontrarse dentro de sus atribuciones aprobar la subvención económica, de hasta máximo 2 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de acuerdo a la Resolución N° 065-2021-MDS que aprobó la "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la de la directiva del procedimiento para el Municipalidad Distrital de Salaverry" y en base a su artículo 10 el cual prescribe que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente resolución de alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales y acuerdo de concejo para el caso de personas jurídicas.

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

## ACUERDA:

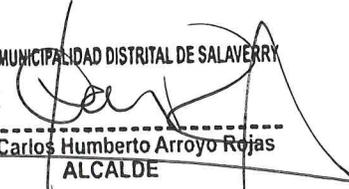
**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY**, afiliada a la Federación Peruana de Fútbol e inscrita ante SUNARP mediante Partida N° 11326598, según los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

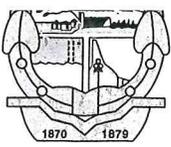
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero. Se otorgará por el monto de 2 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), equivalente a S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre del presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Salaverry, Sr. Héctor Ulises Martínez Vargas Durango con DNI N° 18022939, mediante Orden de Pago Electrónica - OPE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación correspondiente y al sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información su difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE



INFORME N° 03-2023-MDCE/A

Salaverry, 23 de febrero del 2023

**A** : CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDS

**DE** : CPC. CARLOS ARROYO ROJAS  
ALCALDE

**ASUNTO** : SOBRE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL

**REFERENCIA** : RESOLUCIÓN N° 065-2021-MDS SE APROBÓ LA "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY".

---

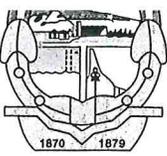
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez informar lo siguiente:

Que, con mediante Oficio N°005-2023-LDDFS de fecha 06 de febrero del 2023 el Presidente del Directorio de la Liga de Fútbol de Salaverry solicita apoyo de uniformes y arbitraje, informando que el inicio del campeonato de fútbol del año 2023 se dará el domingo 26 de febrero, por lo que solicitan a la Municipalidad Distrital de Salaverry el apoyo con los equipos participantes (09 equipos) con los uniformes y el pago de arbitraje durante el torneo para lo cual adjuntan costos de elaboración de uniformes y costo de arbitraje por partido para todo el campeonato, por el monto total de S/. 15,040.

Que, mediante Informe N°46-2023-SGEDCRHYE-MDS de fecha 16 de febrero, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos concluye que visto el expediente es importante apoyar al deporte porque mejorar las destrezas y habilidades de niños, jóvenes y adultos que lo practican una disciplina como es el fútbol por lo que es necesaria su difusión.

Que, mediante Oficio N°013-2023-S.G.P.V-MDS de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal derivó el expediente al Presidente del Directorio de la Liga Distrital de Fútbol de Salaverry, solicitándole subsane las observaciones de acuerdo a la Directiva de Procedimiento para el Otorgamiento de Subvencione y Donaciones efectuadas y/o recibidas de la Municipalidad Distrital de Salaverry aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°065-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021.

Que, mediante Oficio N°006-2023-SGPV-MDS de fecha 23 de febrero del 2023 emitido por el presidente de la Liga de Fútbol de Salaverry, donde traslada y levanta las observaciones, las mismas que son 1. Declaración Jurada sin fines de lucro por ser una organización de base, de acuerdo a sus estatutos, 2. Actividades Realizadas y relacionas con el desarrollo en beneficio del distrito de Salaverry.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

### Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, mediante Informe N°0020-2023-SGPV-MDS de fecha 23 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal concluye que la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Salaverry, ha subsanado los requisitos emitidos a través del Oficio N°013-2023-GPV-MDS, por lo que a la fecha viene cumplimiento con los requisitos establecidos, por lo que recomienda que se siga con el trámite de a la directiva de subvenciones.

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

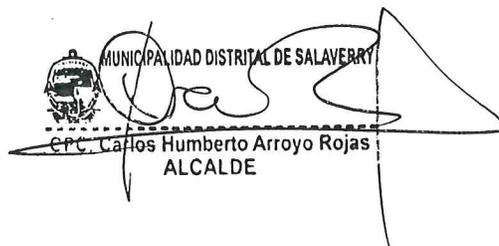
Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales y acuerdo de concejo para el caso de personas jurídicas.

Que, el artículo 08 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry" inciso 5. Establece que el Importe Máximo Anual a otorgarse por beneficio es equivalente de dos (2) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigentes, salvo casos de extrema necesidad y urgencias calificadas por la Municipalidad.

#### **POR LO EXPUESTO:**

**SE TRASLADA AL DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, POR ENCONTRARSE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES APROBAR LA SUBVENCIÓN DE HASTA MÁXIMO 2 UNIDADES IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 065-2021-MDS QUE APROBÓ LA "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA DE LA DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY" Y EN BASE A SU ARTÍCULO 10 QUE PRESCRIBE QUE ESTABLECE QUE LAS SUBVENCIONES SERÁN APROBADAS MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE PERSONAS NATURALES Y ACUERDO DE CONCEJO PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.**

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE

**INFORME N° 0020-2022-S.G.P.V.-MDS**

FECHA:

EXP. N°

1468

Folios:.....

10

Hora:.....

14:19 p.m.

A : Abog. CARMEN ROSA MILAGROS CANCHIS COPPOLA  
Gerente Municipal

DE : Mg. C.P.C. KARIN PÉREZ LOYOLA DE DE LA CRUZ  
Sub. Gerencia de Participación Vecinal

ASUNTO : APOYO ECONÓMICO PARA COMPRA DE UNIFORMES 09 EQUIPOS PARTICIPANTES

REF : EXP. N° 1468-2023-MDS LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY

FECHA : SALAVERRY, 23 DE FEBRERO DEL 2023



Por medio de la presente reciba el saludo y a la vez informarle lo siguiente:

Que con fecha 01 de Junio del año 2021g a través de la R.A. N° 065-2021-MDS, se aprobó La "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o Recibidas en la M.D.S.

Que en su capítulo I –disposiciones preliminares Artículo 5-responsabilidades, Inciso a) la sub gerencia de participación vecinal evaluara y emitirá opinión mediante informe respecto a las solicitudes de subvenciones de las instituciones u organizaciones.

Del Capítulo II Disposiciones Generales y Especificas en el Art. 7.2 De los requisitos personas jurídicas, anexo 2 deberá contener de acuerdo R.A. N° 189-2021-MDS, modificada en Inc.) 5.:

- Fotocopia del DNI del representante
- Resolución de reconocimiento, solo en caso sea una organización de base.
- Documentos que justifican la subvención (programa, actividad, invitación de participación cultural, deportiva, etc.)
- Declaración Jurada de ser una organización sin fines de lucro.
- Otros (precisar)
- En caso de personas jurídicas u organizaciones de base, deberá manifestar mediante Declaración Jurada que se trata de una institución sin fines de lucro de acuerdo con sus estatutos. La documentación estará a verificación posterior por la gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub gerencia de Fiscalización tributaria, en caso corresponda.

En el art. 8 de las condiciones de las subvenciones inciso 4) las personas jurídicas u organizaciones de base podrán solicitar una subvención solo si se trata de una institución sin fines de lucro.

Ante lo expuesto y de acuerdo a lo solicitado por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY**, donde solicita apoyo ECONÓMICO PARA COMPRA DE UNIFORMES 09 EQUIPOS PARTICIPANTES, lo cual se anexa a la presente su cotización.

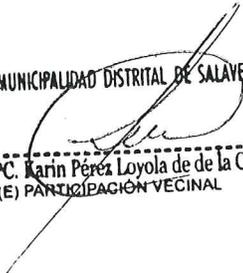


De lo evaluado los requisitos indicadas líneas arriba, la **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY**, ha subsanado los requisitos emitidos a través del oficio N° 013-2023-G.P.V.MDS, por lo que a la fecha viene cumpliendo con todos los requisitos establecidos, por lo que esta sub gerencia sugiere continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la directiva de subvenciones.

Es todo lo que debo informar a Ud., para conocimiento y trámites a seguir.

Atentamente.

c.c. archivo.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
  
-----  
Mg. CPC. Karin Pérez Loyola de la Cruz  
(E) PARTICIPACIÓN VECINAL



Fundado el 05 de febrero de 1968

AFILIADA A LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Salaverry, 23 de Febrero del 2023

OFICIO N° 006-2023-S.G.P.V-MDS

KARIN PEREZ LOYOLA

SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

PRESENTE.-

ASUNTO: SUBSANAR OBSERVACIONES

REFERENCIA: Expediente N° 1468-2023-MDS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacerle llegar los documentos faltantes para su trámite a seguir como son:

1. Adjunto la Declaración Jurada sin fines de lucro por ser organización de Base, de acuerdos a nuestros estatutos.
2. Adjuntamos las actividades realizadas y relacionadas con el desarrollo en beneficio del distrito de Salaverry.

Sin otro particular; reiterando los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

C.C.: Archivo

Atentamente

Héctor Martínez Varga  
PRESIDENTE DE DIR.  
LIGA DISTRICTAL DE FÚTBOL  
DE SALAVERRY



Fundado el 05 de febrero de 1968

**AFILIADA A LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL**



**DECLARACIÓN JURADA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SALAVERRY**

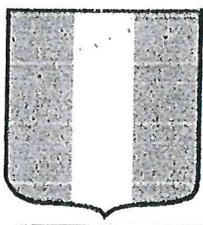
Yo HÉCTOR ULISES MARTÍNEZ VARGAS DURANGO, identificado con DNI N° 18022939 con domicilio en CALLE PACASMAYO 128- Distrito SALAVERRY - Provincia TRUJILLO - departamento LA LIBERTAD, declaro bajo juramento lo siguiente:

**QUE LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SALAVERRY COMO CONSTA EN LA PARTIDA 11326598 DE LA SUNARP, fue inscrita en el año 2017, de lo cual dejo de funcionar el 2018, pero se ha reactivado el presente año, por lo que motiva la presente indicar que no contamos con ninguna actividad durante los dos últimos años .**

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Salaverry, 23 de FEBRERO del 2023

HÉCTOR ULISES MARTÍNEZ VARGAS DURANGO  
D.N.I.: 18022939



Fundado el 05 de febrero de 1968

AFILIADA A LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL



DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO

Yo HÉCTOR ULISES MARTÍNEZ VARGAS DURANGO, identificado con DNI N° 18022939 con domicilio en CALLE PACASMAYO 128- Distrito SALAVERRY - Provincia TRUJILLO - departamento LA LIBERTAD, declaro bajo juramento lo siguiente:

**DECLARO BAJO JURAMENTO: QUE LA INSTITUCIÓN AL CUAL REPRESENTO COMO PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SALAVERRY, ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, COMO CONSTA EN LA PARTIDA 11326598 DE LA SUNARP.**

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Salaverry, 23 de FEBRERO del 2023

HÉCTOR ULISES MARTÍNEZ VARGAS DURANGO  
D.N.I.: 18022939



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## INFORME N° 46 – 2023 – SGECDRYE – MDS

A : CPC. Carlos Arroyo Rojas  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

DE : Mg. William Robert Gordillo Gonzales.  
Sub Gerencia Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos.

ASUNTO : INFORME RESPECTO A APOYO DE UNIFORMES Y ARBITRAJE LIGA DEPORTIVA  
DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY.

REFERENCIA : OF. N° 005 – 2023 - LDDFS

FECHA : SALAVERRY, 16 DE FEBRERO 2023

RECEBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
FECHA: 16/02/2023  
Exp. N° 1468  
OS 9:52 am

Me dirijo a Ud. Para saludarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que visto el Exp N° 1468-2023 donde se **SOLICITA APOYO DE UNIFORME Y ARBITRAJE LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY DEBIDO A QUE SE INICIA EL CAMPEONATO DE FUTBOL AÑO 2023** el día 26 de febrero del 2023, dado que la liga lo conforman 09 equipos y se necesita de una considerable logística.

### JUSTIFICACION:

Los deportes además de habilidades y destrezas, como cualquier otra actividad, también requieren de **financiamiento para adquirir equipos e implementos deportivos**, para cumplir con lo requerido en las competencias y entrenamientos. Es por ello que se buscan patrocinadores, mediante cartas, solicitudes de apoyo o en otras oportunidades, a través de documentos de orden más formal, como son los oficios de petición, denominados para este caso en particular, **Oficio de solicitud de apoyo deportivo**.

En atención al oficio N° 005 – 2023 - LDDFS, ingresado por la "LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY", mediante el cual se solicita APOYO DE UNIFORMES Y ARBITRAJES, Al respecto, indico que **TODA CONTRIBUCION EFECTUADA, SE ENCUENTRA SUJETA A PRIORIZACIÓN, CONFORME EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNE A ESTAS INTERVENCIONES**; según lo dispuesto en:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2022-MSD en el CAPITULO II:  
DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Artículo 07. De los requisitos

7.1 Persona Natural (PN): La persona natural presentara por la unidad de Gestion Documentaria una solicitud según formato del Anexo N° 01 dirigida al señor(a) Alcalde de la municipalidad Distrital de Salaverry. La solicitud expresamente contendrá la siguiente información y documentos:

1. Nombres y apellidos.
2. Dirección de la persona jurídica solicitante.
3. Copia de DNI.
4. Descripción breve, explicando las razones por la cual solicita la subvención que evidencie y justifique carencias graves que necesiten atención urgente.
5. Adjuntar documentos que sustenten lo solicitado.



9-01 am  
21/2/23

## 7.2 Persona Jurídica (PJ)

La persona jurídica presentara por la unidad de Gestión Documentaria una solicitud según formato de anexo N.º 02 dirigida al señor(a) Alcalde de la municipalidad Distrital de Salaverry. La solicitud expresamente contendrá la siguiente información y documentos:

1. Razón social.
2. Copia de RUC
3. Dirección de la persona jurídica solicitante.
4. Nombres, apellidos y DNI del representante legal si se tratara de persona jurídica.
5. En caso de persona jurídica u organizaciones de base, deberá manifestarse mediante declaración jurada que se trata de una institución sin fines de lucro de acuerdo con sus estatutos. La documentación estará a verificación posterior por la gerencia administración tributaria, a través de la subgerencia de fiscalización tributaria en caso corresponda.

Por lo que el pedido del presidente de la LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE SALAVERRY merece ser evaluado.

### CONCLUSION:

- Apoyar al deporte contribuye a mejorar las destrezas y habilidades de niños, jóvenes y adultos que lo practican.
- Da oportunidad a muchos niños, jóvenes y adultos en nuestra localidad a practicar una disciplina como es el futbol por lo que se hace necesario su difusión.

### RECOMENDACIÓN:

Derivar a gerencia de planeamiento y presupuesto para para su respectivo análisis de la disponibilidad presupuestaria para la subvención de acuerdo al presupuesto asignado para el año 2023.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**  
Subgerencia de Educación/Cultura  
Deporte, Recreación y Espectáculo  
  
Mg. William Robert Gordillo Gonzales  
SUBGERENTE



Fundado el 05 de febrero de 1968

**AFLIADA A LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL**



**" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZA Y EL DESARROLLO "**

Salaverry, 06 de febrero del 2,023

OF. N° 005 – 2023 – LDDFS

Señor  
CARLOS ARROYO ROJAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
PRESENTE.-

ASUNTO: SOLICITO APOYO DE UNIFORMES Y ARBITRAJE

De nuestra especial consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud. Para saludarlo en nombre del Directorio de la Liga Distrital de Futbol de Salaverry.

El motivo del presente es para hacer de su conocimiento del inicio de Campeonato de Futbol año 2023 este domingo 26 de febrero, por lo que solicitamos a ud el apoyo para con los equipos participantes (09 equipos) con los uniformes y el pago de arbitraje durante el torneo para lo cual adjunto costos de elaboración de uniformes y del costo de arbitraje por partido para todo el campeonato.

Sin otro particular, nos despedimos de usted reiterándole las muestras de nuestra especial consideración y estima

Atentamente

Carlos Vargas  
DIRECTORIO DE FÚTBOL



## EQUIPOS PARTICIPANTES

1. C.S.C. DEPORTIVO CALLE 13
2. CLUB REAL SALAVERRY
3. C.S.C.D. JOSE CERNA MORENO
4. DEPORTIVO MARITIMO
5. CLUB ACADEMIA LOYOLA
6. AURORA DIAZ
7. MONITOR HUASCAR
8. CELTIC
9. SPORT RAMBLER

## COSTO POR ARBITRAJE

- COSTO DE TERNA POR PARTIDO	S/. 220.00	
- COSTO POR FECHA ( 4 PARTIDOS	S/. 880.00	
- COSTO POR LAS 8 FECHAS		S/. 7,040.00

=====

**TOTAL : SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES**

  
Hector Martinez Viana  
PRESIDENTE DE DIST.  
LIGA DISTRIKIAL L.  
DE SALAVERRY

Linea Dopornivo



ANDRE Sauer

CONFECCION DE TROPICANITA, POLLOS, TRUZZO, BIRRAS, MIELICOS, CHILECOS, SIGUROS, OMBROS, ETC. ESTAMPADOS Y SUBLIMADOS EN GENERAL. PARA CALIENTE E INSTITUCIONES. SERVICIOS, COORDOS, PANNEL TEXTIL. VENTA DE TELAS DE QUINIAS

CALLE SUCRE 334 URB. CHIAGO 2do PISO TRUJILLO  
CEL. 948725939

RUC DE LA EMPRESA

20601348382

PROFORMA



CONTRATO



Sr.(es)

Hector Martinez Vargas

Trujillo 04 de FEBRERO del 2023

Direccion:

Telefono:

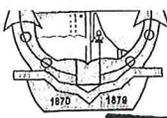
CANT	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
160	POLO + SHORT + MEDIAS SUBLIMADO DIGITAL INCLUYE LOGO BORDADO MATERIAL: DRY FIT O WIN		S/50.00 S/8000.00
	OFERTA : 8 UNIFORMES 1 POR EQUIPO		

ACTA S/

SALDO

TOTAL S/8000.00

FECHA DE ENTREGA



**CARGO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Salaverry, 21 de Febrero del 2023

OFICIO N° 013-2023-S.G.P.V-MDS

HÉCTOR MARTÍNEZ VARGAS

Presidente del Directorio Liga Distrital de Futbol de Salaverry

PRESENTE.-

**ASUNTO: SUBSANAR OBSERVACIONES**

**REFERENCIA: Expediente N° 1468-2023-MDS**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo, a nombre de la **Sub Gerencia de Participación Vecinal**, y en atención al Expediente N° 01468-2023-MDS, donde solicitan apoyo por motivos del inicio del campeonato de futbol año 2023, que de acuerdo a lo indicado R.A. N° 065-2021 – MDS, donde se aprobó La Directiva Recibidas en la M.D.S según Capitulo II Disposiciones Generales y Especificas en el Art. 7.2 De los requisitos personas jurídicas, anexo 2 deberá contener de acuerdo R.A. N°189-2021-MDS, modificada en Inc.) 5: lo siguiente:

1. Razón social
2. Copia de RUC
3. Dirección de la persona Jurídica Solicitante
4. Nombres, apellidos y DNI del representante legal si se trata de persona jurídica
5. En caso de persona jurídica u organizaciones de Base, deberá manifestar mediante Declaración Jurada que se trata de una institución sin fines de lucro de acuerdo a sus estatutos.
6. La entidad solicitante debe demostrar en los últimos dos (02) años previos a su pedido información de actividades realizadas y relacionadas con el desarrollo en beneficio del distrito de Salaverry.

Por lo tanto, en atención al Expediente N° 01468-2023-MDS, y de acuerdo a lo antes señalado, a la LEY 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** en su Artículo 136-Observaciones a documento presentada: que en su inciso 136. 1 subsanación dentro de un plazo máximo de 02 días hábiles, en el caso de incumplimiento de subsanación de documentos fuera de las fechas se continuara con el procedimiento a remitir los actuados para su archivo correspondiente.

Sin otro particular; reiterando los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

C.C.: Archivo

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Moisés Karin Dávalos